

OTROSÍ No. 001

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO No. CPS-PJ-022-2024

1	No. DE CONTRATO	CPS-PJ-022-2024		
2	TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO		
3	CONTRATANTE	RED UNIVERSITARIA - REDU		
4	NIT	901.573.413-5		
5	ORDENADOR DEL GASTO	HAROLD EFRAÍN SALAZAR RODRÍGUEZ		
6	CARGO	DIRECTOR		
7	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CC	No.	72.147.168
8	CONTRATISTA	RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S.		
9	NIT	901.514.977 - 5		
10	REPRESENTANTE LEGAL	ANDRUS JHON POLO RUIZ		
11	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CC	No.	1.048.436.353
12	OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con RED UNIVERSITARIA – REDU a brindar apoyo en la organización y ejecución de actividades técnicas propias del proyecto de “ MANTENIMIENTO Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIBOLO A TRAVÉS DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ”, adelantado con el Municipio de Chibolo – Magdalena		
14	VALOR DEL CONTRATO INICIAL	El valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$ 196.443.700.00) , <u>equivalentes a los ítems 1, 2 y 3 del presupuesto oficial, incorporado al presente contrato como ANEXO No. 1.</u> El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.		
15	VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$80.619.707,00).		
16	VALOR DEL CONTRATO TOTAL	DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$277.063.408,00).		

Entre los suscritos, **HAROLD EFRAÍN SALAZAR RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 72.147.168** actuando en su calidad de Director, de la empresa **RED UNIVERSITARIA – REDU**, identificada con el **NIT. 901.573.413-5**, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S.**, identificada con el **NIT. 901.514.977-5**, representada legalmente por el señor **ANDRUS**

JHON POLO RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.048.436.353**, quien para todos los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO No. CPS-PJ-022-2024**, atendiendo a las siguientes: **1.** Que, conforme a lo establecido en la solicitud de contratación, esta determina como viable y procedente; **2.** Que, la idoneidad y la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual se encuentra acreditada y analizada por parte del área solicitante y se ajusta al Manual de Contratación y Supervisión vigente; **3.** Que, la modalidad de selección es la de contratación directa, de conformidad con el Manual de Contratación vigente. **IV.** Que, el (la) Ordenador(a) del gasto se encuentra facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con lo establecido en las facultades y limitaciones del representante legal del Certificado de Existencia y Representación Legal; **4.** Que, el día 02 de Octubre de 2024, las partes suscribieron el contrato No. CPS-PJ-022-2024; **5.** Que, con ocasión al contrato de prestación de servicios especializados se realiza la presente adición que no sobrepasa el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto inicial y se encuentra dentro de los rangos legales vigentes; la misma, equivale al valor de **OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$80.619.707,00)**; **6.** Que, teniendo en cuenta que, se debe hacerle frente a la situación se hace necesario adicionar al valor del contrato, a efectos de extender los sectores objeto del mismo, sin que ello implique una variación o modificación a los conceptos o aspectos iniciales; **7.** Que, en mérito de todo lo expuesto, las partes, atendiendo la solemnidad y consensualidad del contrato acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor de **OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$80.619.707,00)**, conforme al valor pactado inicialmente en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO No. CPS-PJ-022-2024**, para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes ratifican que las cláusulas que no han sido objeto de modificación en el presente otrosí quedan incólumes y vigentes para los extremos contractuales.

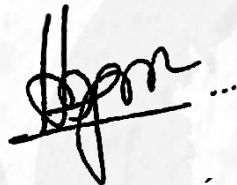
CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas de garantías, ampliándolas proporcionalmente a las adiciones pactadas en la cláusula primera del presente documento, respecto de los riesgos amparados en el contrato principal. La ampliación de las pólizas se realizará dentro de los 8 días hábiles

siguientes a la firma del otro sí.

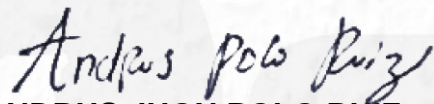
CLÁUSULA CUARTA: El presente, se perfecciona con la suscripción de este por las partes contratantes y su publicación de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma el día once (11) del mes de noviembre de 2024.



HAROLD SALAZAR RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
RED UNIVERSITARIA REDU
Contratante



ANDRUS JHON POLO RUIZ
Representante Legal
RK CONSTRUCTION GROUP S.A.S.
Contratista